

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES

De acuerdo a lo establecido por la ley y autoridades que ejercen control y vigilancia en COOMULDESA, bajo la gravedad del juramento, declaro que:

1. Deseo y es mi voluntad establecer un vínculo contractual con COOMULDESA, ya sea en calidad de asociado, usuario, cliente y/o, proveedor de la entidad.
2. Cumpliré a cabalidad con la normatividad establecida en los estatutos y reglamentos de COOMULDESA para tener acceso a los productos y/o servicios financieros que esta entidad ofrece.
3. La información aquí suministrada es auténtica y veraz. Autorizo de manera voluntaria y expresa a COOMULDESA para verificarla a través de los medios que considere convenientes.
4. Me obligo a actualizar los datos reportados en este formulario y los demás que COOMULDESA considere necesarios, de la siguiente manera: a) dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha en que se produzca cualquier cambio en los mismos y b) al menos una vez por cada año calendario posterior a la firma este formulario.
5. Si llegare a ser asociado de COOMULDESA, acepto que en caso de incurrir en cualquiera de las situaciones señaladas en el artículo 15 de los estatutos de COOMULDESA (Retiro por pérdida de las condiciones y calidades para ser asociado), así mismo, en caso de incumplir cualquiera de los compromisos y/u obligaciones establecidos en la normatividad interna de COOMULDESA, la entidad podrá optar por aplicar las medidas necesarias para dar terminado mi vínculo como asociado.
6. En caso de mi fallecimiento (como Persona Natural), o de mi disolución (como Persona Jurídica), si llegare a tener saldos a mi favor en COOMULDESA, autorizo que el valor de tales saldos sea entregado a los herederos de ley o según sea dispuesto por las autoridades competentes.

AUTORIZACIONES ESPECIALES DE CUENTAHABIENTES

De acuerdo a lo establecido por la ley y autoridades que ejercen control y vigilancia en COOMULDESA, bajo la gravedad del juramento, declaro que:

1. Si llegare a ser ahorrador en COOMULDESA, acepto que en caso de presentar más de tres (3) años de inactividad en consecuencia autorizo a COOMULDESA a que los saldos existentes en mis cuentas de ahorros sean trasladados a aportes sociales y posteriormente a cuentas por pagar – Remanentes por Pagar para mi posterior reclamación
2. Declaro que COOMULDESA me ha informado acerca de las condiciones requeridas para ser cuentahabiente de la entidad, las cuales acepto de manera voluntaria y expresa.
3. Declaro que COOMULDESA me ha suministrado las instrucciones y condiciones para el uso del servicio de autoconsulta y clave personal. Me comprometo a dar el uso adecuado a este servicio y asumo las responsabilidades personales que se puedan imputar por fallas en razón de la utilización de dicho servicio.
4. Autorizo a COOMULDESA para debitar de mi(s) cuenta(s) de ahorro el valor de los saldos a mi cargo por cualquier concepto y a favor de la entidad.
5. Autorizo a COOMULDESA para acreditar en mi(s) cuenta(s) de ahorro, los valores que por cualquier razón resulten a mi favor y a cargo de la entidad.

CUENTAS DE AHORRO COOMULTIAHORRO, COOMULTIDIARIO, COOMULTICUENTA, SUPERJUNIOR, CDAT's y SUPERTAC. CONDICIONES DE MANEJO

DISPOSICIONES GENERALES

Podrá ser cuentahabiente de cualquiera de estas modalidades de ahorro toda persona natural o jurídica, cualquiera que sea su sexo, edad, estado o nacionalidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para este fin.

Las personas naturales deben presentar fotocopia ampliada y legible del documento de identidad: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad o Registro Civil, si es colombiano, o Cédula de Extranjería para los demás casos. Las personas naturales de nacionalidad Colombiana, cuyo documento de identificación está en trámite de expedición, podrán presentar la contraseña, siempre y cuando ésta contenga el NUIP (Número Único de Identificación Personal).

TIPOS DE CUENTAS: Las cuentas podrán ser individuales, conjuntas o colectivas.

Cuenta Individual: Es aquella cuenta abierta a nombre de una sola persona, la cual podrá disponer individualmente del saldo, previo cumplimiento de las condiciones de manejo.

Cuenta conjunta: Es aquella cuenta abierta a nombre de dos o más personas, las cuales requieren actuar de manera conjunta (de común acuerdo) para poder disponer del saldo de la cuenta, previo cumplimiento de las condiciones de manejo.

Cuenta Colectiva o Alternativas: Es aquella cuenta abierta a nombre de dos o más personas, las cuales podrán actuar de manera independiente para poder disponer del saldo de la cuenta, previo cumplimiento de las condiciones de manejo.

REQUISITOS: La consignación inicial a favor de un depositante, debe ser igual o superior al monto mínimo establecido por COOMULDESA. El Asociado deberá diligenciar y/o presentar los documentos exigidos por COOMULDESA para la apertura de la cuenta.

ENTREGA DE TALONARIOS O TARJETA DÉBITO: Antes de la entrega de un talonario de ahorros o de una Tarjeta Débito, COOMULDESA podrá cobrar un valor establecido para tal concepto. En caso de pérdida o hurto del talonario de ahorros o de la tarjeta débito, el titular deberá presentar el respectivo denuncia de pérdida ante las autoridades competentes, notificando a COOMULDESA de tal hecho en el menor tiempo posible, requisito indispensable para poder solicitar un nuevo talonario o un nuevo plástico, a menos que la solicitud obedezca al deterioro del mismo. COOMULDESA no se responsabilizará por los retiros que se puedan producir, si no se cumple con la formalidad anteriormente descrita.

CONSIGNACIONES: Las cuentas de ahorros y aportes en COOMULDESA, podrán recibir consignaciones Locales (en la misma oficina en que se encuentra radicada la cuenta) o Nacionales (desde otras oficinas de COOMULDESA). COOMULDESA podrá establecer convenios con otras entidades o redes para permitir la recepción de consignaciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. Se podrán recibir en efectivo y/o en cheques.

Consignaciones Locales: las consignaciones en cheques de otras plazas se recibirán como remesas al cobro, dando lugar al cobro de comisión e IVA, debitados automáticamente de la misma cuenta.

Consignaciones Nacionales: solo se recibirán consignaciones en Cheques de Gerencia o en Cheques Locales (girados de cuentas corrientes radicadas en la misma ciudad en la cual está radicada la cuenta de ahorros). Los cheques devueltos, serán notificados y entregados por COOMULDESA al titular de la cuenta.

RETIROS: Solo se dará curso al retiro de una parte o de la totalidad del saldo en depósito, mediante la utilización de la tarjeta débito o la presentación del talonario con el comprobante de retiro debidamente diligenciado, previo cumplimiento de las condiciones de manejo de la cuenta. En todo caso se requiere presentar el(los) documento(s) de identidad del (los) titular(es).

No se podrá disponer de los valores en canje (consignaciones en cheque). Los retiros podrán pagarse a titulares de la cuenta (con talonario de ahorros o tarjeta débito) y/o a personas autorizadas por éstos (solo con talonario de ahorros). No podrán pagarse retiros de cuentas inactivas, embargadas, de Asociados fallecidos o que tengan algún tipo de bloqueo en el sistema. Los retiros podrán ser pagados en efectivo o cheque. COOMULDESA podrá limitar la cantidad a entregar por retiros en efectivo. El retiro de cuantías superiores, se deberá realizar en cheque.

Para la realización de retiros con autorización a un tercero, deberá ser diligenciado el reverso del comprobante de retiro.

Los retiros podrán ser Locales o Nacionales, con la misma definición señalada para consignaciones.

Retiros locales: esta transacción no genera ningún tipo de cobro adicional.

Retiros nacionales: esta transacción solo procede para cuentas de ahorro a la vista y puede generar el cobro de comisiones con su correspondiente IVA. Esta transacción no será viable en el caso de cuentas de ahorro cuyas condiciones de manejo exija el uso de sellos secos.

SOLICITUD DE SALDOS: COOMULDESA puede informar el saldo en cuenta de ahorro **exclusivamente** a: a) Titulares de la cuenta, previa identificación de los mismos, b) Terceros con la autorización respectiva o c) Jueces o Autoridades competentes que lo soliciten con el lleno de las formalidades legales. Se prohíbe la información telefónica de saldos.

EXTRACTOS DE CUENTA: Cuando se trate de Personas Naturales, los extractos serán entregados cada vez que el Asociado lo solicite, realizando la identificación previa del titular de la Cuenta. Para Personas jurídicas el extracto será entregado mensualmente.

INTERESES: Se liquidarán intereses sobre cualquier monto a la tasa determinada por la Administración de COOMULDESA, de acuerdo al tipo de producto, en las siguientes modalidades:

Coomulti ahorro: Se liquidarán sobre saldo promedio trimestral y se abonarán con modalidad vencida, con la misma periodicidad a la cuenta de ahorros.

Coomultidiario: Se liquidarán intereses sobre saldo diario disponible y se abonarán con la misma periodicidad a la cuenta de ahorros.

Coomulticuenta: Se liquidarán intereses sobre saldo promedio mensual y se abonarán con modalidad vencida, con la misma periodicidad a la cuenta de ahorros.

Superjunior: Se liquidarán intereses sobre saldo diario disponible y se abonarán con la misma periodicidad a la cuenta de ahorros.

CDAT Superrenta: Se liquidarán intereses sobre el valor nominal del CDAT, de acuerdo a las condiciones financieras pactadas en el momento de su constitución. Los intereses se pagarán de acuerdo a lo expresado por el(los) titular(es) al momento de la apertura.

SuperTAC: Se liquidarán intereses sobre saldo promedio mensual y se abonarán con modalidad vencida, con la misma periodicidad a la cuenta de ahorros.

RETENCION EN LA FUENTE: Los rendimientos financieros, derivados de los depósitos de ahorro en cualquiera de las modalidades ofrecidas por COOMULDESA, serán sujetos de retención en la fuente, según parámetros establecidos por el Gobierno Nacional.

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Los movimientos financieros realizados en las cuentas de ahorros, estarán sujetos al GMF, de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidos por el Gobierno Nacional.

REVERSION DE OPERACIONES: El cuentahabiente debe reportar a COOMULDESA el ingreso a sus cuentas de ahorro, de recursos cuyo origen le sea desconocido. COOMULDESA podrá revertir las transacciones o en su defecto, retener, debitar o bloquear los recursos que se hayan acreditado en sus cuentas de manera errónea.

REINTEGRO DE VALORES RECIBIDOS EN EXCESO: El cuentahabiente se obliga a reintegrar a COOMULDESA, en el menor tiempo posible, los valores retirados en exceso al saldo disponible de sus cuentas de ahorros.

INEMBARGABILIDAD: Las sumas depositadas en cuentas de ahorros serán inembargables solo hasta la cantidad que determine la ley.

ENTREGA DE DEPOSITOS EN CUENTAS DE PERSONAS FALLECIDAS: En caso de fallecimiento de la persona natural titular de la cuenta, los saldos a favor de la misma podrán ser entregados sin necesidad de juicio de sucesión, en la cuantía y forma establecida por la ley y el Manual de Procedimientos de Ahorros de COOMULDESA.

TERMINACION DEL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO: La terminación del contrato de cuenta de ahorro se podrá realizar por voluntad del(los) cuentahabiente(s), previo cumplimiento de las condiciones de manejo. También podrá darse por determinación de COOMULDESA, de acuerdo a causales enunciadas en los Estatutos, el Manual de Procedimientos de Ahorro y el Reglamento de Ahorro de la Cooperativa, así como las que determine la ley. Cuando la cuenta sea saldada por decisión unilateral de COOMULDESA, se informará por escrito al cuentahabiente con antelación de diez (10) días calendario, expresando los motivos de la determinación, dejando constancia en su respectivo folder.

MANEJO DE CUENTAS INACTIVAS: Se consideran cuentas inactivas aquellas cuentas de ahorro sobre las cuales no se hubiere realizado ninguna operación durante ciento ochenta (180) días consecutivos. Entiéndase por operación cualquier movimiento débito o crédito que afecte a la misma, con excepción de los que COOMULDESA realice para abonar intereses o realizar cargos por concepto de comisiones y servicios bancarios. Los CDAT se eximen de esta condición.

USO DE MEDIOS ELECTRONICOS: El tarjetahabiente podrá realizar transacciones electrónicas a través de los canales autorizados por COOMULDESA, siempre y cuando se encuentren habilitadas en los portales transaccionales, previo al cumplimiento de normas vigentes y convenios formalizados con entidades legalmente autorizadas.

AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bajo la gravedad del juramento declaro que COOMULDESA LTDA, identificada con NIT 890.203.225-1, con domicilio en la Calle 16 N 13-33 del municipio del Socorro (Santander), es el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través de las relaciones comerciales y/o contractuales sostenidas con los asociados, clientes y usuarios de sus productos y/o servicios financieros. Consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a COOMULDESA para que mis datos personales sean tratados (recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados), para el cumplimiento de las finalidades detalladas en la Política de Tratamiento de la Información de COOMULDESA, que se encuentra publicada en el sitio web de la entidad www.coomuldesa.com, en el link "Política de tratamiento de datos".

Como titular de los datos personales, puedo ejercer mi derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de mis datos personales; autorizar o no el tratamiento de datos sensibles (ejemplo: huella dactilar, imagen y otros datos biométricos) y contestar voluntariamente las preguntas sobre mis datos personales sensibles.

Los canales dispuestos por COOMULDESA para la atención de solicitudes son: a) líneas de atención al cliente 018000320008, b) página web: www.coomuldesa.com en el link "Petición, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones", c) correo electrónico: coomuldesa@coomuldesa.com y d) personalmente en la sede principal de la entidad ubicada en la Calle 16 N 13-33 del municipio del Socorro (Santander) o en cualquiera de sus sedes.